



Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos de la Universidad de Málaga matriculados en programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctor internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela, correspondientes a la acción sectorial 147 del I Plan Propio Integral de Docencia.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica, en su artículo 15, los requisitos para la obtención de la mención internacional en el título de doctor y regula asimismo las tesis en régimen de cotutela internacional. Para ello, entre otros requisitos, el doctorando ha de realizar una estancia fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, de una duración mínima de tres meses, para la obtención de la mención internacional, y de seis meses para tesis en régimen de cotutela.

El I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 21 de diciembre de 2017, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del primer eje estratégico del I PPID, que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en dichas titulaciones. La acción 14 se centra en la financiación de los programas de doctorado, con el objetivo de promover la calidad en el ciclo que culmina con la más alta cualificación universitaria. Dicho nivel de cualificación es hoy imprescindible no sólo para construir la carrera académica, sino también para potenciar la generación y la transferencia al tejido productivo de I+D+i. En línea con el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, que establece criterios y mecanismos para incrementar de forma progresiva y flexible la calidad y el impacto de las tesis defendidas en la Universidad de Málaga, la financiación contemplada en la acción 147 del I PPID está dirigida a incentivar la producción científica de calidad en las tesis doctorales y a fomentar su proyección internacional.

La presente Resolución se encamina, en coherencia con todo lo anterior, a fijar el procedimiento relativo a la acción 147 del I PPID.

#### Artículo 1. Objeto de la convocatoria y disponibilidad presupuestaria

1. De conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos de la Universidad de Málaga matriculados en programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctor internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela. Dichas ayudas se articulan en dos líneas de financiación:

- a) Estímulo para la obtención de la mención de «Doctor internacional» en tesis defendidas en la Universidad de Málaga: mínimo de diez ayudas.
- b) Estímulo para la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en régimen de cotutela: cinco ayudas.

2. Las ayudas convocadas se concederán en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes.

#### Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrector de Estudios de Posgrado.

<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>		
	Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>	
12/03/2019 14:13	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: 7B7B6FEC3CD06A91

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2019 14:20:54





**Artículo 3. Disponibilidad presupuestaria**

El presupuesto disponible para la acción 147 del I PPID es de 160.000 €, que se ejecutará en dos convocatorias. En la presente, primera de ellas, las dos líneas de financiación indicadas en el artículo 1 estarán dotadas con 40.000 € cada una. Dicha disponibilidad presupuestaria se atenderá a los límites fijados por los artículos 1.1 y 14.7 de la presente resolución.

**1. Línea de estímulo para la obtención de la mención de «Doctor internacional»**

**Artículo 4. Objetivo**

El objetivo de esta línea es favorecer que las tesis doctorales de la Universidad de Málaga obtengan la mención de «Doctor internacional» prevista en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. La financiación de esta línea se destina a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando en centros de educación superior o de investigación establecidos en un país extranjero, para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral.

**Artículo 5. Requisitos para ser solicitante**

1. Podrán ser solicitantes de esta línea los doctorandos de la Universidad de Málaga matriculados, a la entrada en vigor de la presente resolución, en programas regulados por el RD 99/2011.
2. Las ayudas no podrán solicitarse si el doctorando:
  - a) pretende realizar estancias en su país de residencia;
  - b) ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, en centros extranjeros que le permitan optar ya a la mención de «Doctor internacional»;
  - c) está realizando su tesis en régimen de cotutela, en cuyo caso puede emplear su estancia para obtener la mención de «Doctor internacional»;
  - d) disfruta de ayuda para estancias en centros de investigación de calidad, dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga;
  - e) disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria.
3. Quienes se hallen en situaciones previstas por el RD 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, y disfruten de una ayuda a la investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a estas ayudas si son doctorandos de la Universidad de Málaga, y siempre que en la convocatoria de la beca o contrato que obtuvieron no hubiera partidas para realizar estancias en universidades o centros de investigación extranjeros, o habiéndolas, les hubieran sido denegadas por la correspondiente resolución.
4. Las solicitudes referidas a estancias ya realizadas, sólo se someterán a evaluación si dichas estancias hubieran finalizado inmediatamente antes de la presente convocatoria.

**Artículo 6. Importe y alcance temporal de la ayuda**

1. Los importes de las ayudas para la obtención de la mención de «Doctor internacional» serán los siguientes:

LUGAR DE LA ESTANCIA	IMPORTE
Portugal y Marruecos	1.500 €
Resto de países de Europa	3.000 €
Otros países	4.000 €



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

12/03/2019 14:13 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 7B7B6FEC3CD06A91



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2019 14:20:54





2. La duración de la estancia financiada deberá ser, al menos, de tres meses.
3. Las estancias podrán realizarse en diferentes centros extranjeros y en varios periodos no consecutivos, con un tiempo mínimo de duración de tres semanas cada uno.
4. Cuando la estancia se distribuya entre varios centros extranjeros, el importe de la ayuda será proporcional al tiempo de estancia en cada uno de ellos, y se calculará de acuerdo con el cuadro del apartado 1 del presente artículo.

**Artículo 7. Plazos y documentación de las solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la entrada en vigor de esta convocatoria.
2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo I) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA ([www.ppidocencia.uma.es](http://www.ppidocencia.uma.es)).
3. La solicitud, avalada por la firma del tutor y del director de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:
  - a) Memoria detallada de las actividades que se realizarán durante la estancia o, si los tres meses se distribuyen en varios periodos no consecutivos, las estancias.
  - b) Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el director de la tesis.
  - c) Currículo del solicitante.
  - d) Copia de la resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias (o su solicitud, en el caso de que no esté resuelta), si el solicitante es personal investigador en formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su ayuda para la formación investigadora.
  - e) Carta de aceptación expedida por el representante del centro en que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma. Si las estancias se repartieran en varios centros, se precisará una carta por cada uno de ellos.
  - f) En su caso, justificante de haber solicitado una ayuda de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes de la Junta de Andalucía o del Gobierno de España. Si ninguna de las convocatorias se encontrara abierta, será suficiente el compromiso del doctorando de solicitar la ayuda en la convocatoria inmediata siguiente.
  - g) Declaración jurada de que el solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, y no cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctor internacional».

**Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios**

1. No será posible cambiar el centro de destino, una vez la ayuda sea concedida.
2. Comunicada al solicitante la concesión de la ayuda, éste podrá recibir de forma anticipada, para iniciar su estancia, hasta un 75% del importe concedido. Cuando el beneficiario aporte la documentación necesaria y justifique económicamente el 100% de la ayuda concedida, se le abonará el 25% restante.
3. Finalizada por completo la estancia, y en un plazo máximo de dos meses, el beneficiario deberá presentar, en el Registro General de la Universidad de Málaga, la siguiente documentación dirigida al Vicerrector de Estudios de Posgrado:
  - a) Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia.

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>		
12/03/2019 14:13	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: 7B7B6FEC3CD06A91

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2019 14:20:54

ID DOCUMENTO: Q89UzZ1AgpGqubqzHmMdtqLXNr4 =  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



b) Certificado(s) original(es) del centro (o centros) extranjero(s) donde ha transcurrido la estancia, en que se especifique la duración real de la misma.

c) Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.

4. Para estancias realizadas con anterioridad a la presente convocatoria, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ayuda será de un mes después de la concesión de la misma.

5. El beneficiario dispondrá de hasta dos años a partir de la fecha de concesión definitiva para hacer uso de la ayuda concedida, siempre durante la realización de su tesis doctoral. En el supuesto de no poder realizar la estancia durante esos dos años, la ayuda recibida será considerada como un anticipo y sometida por tanto a reembolso.

6. Si el beneficiario presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante y, en todo caso, estará obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida.

7. La ayuda recibida de la Universidad de Málaga será considerada como un anticipo, y sometida por tanto a reembolso, en los siguientes supuestos:

a) Si el beneficiario recibiera ayuda de otro organismo para cubrir toda o parte de la actividad solicitada.

b) Si el beneficiario no defendiera la tesis dentro del periodo estipulado para su lectura, o no obtuviera la mención de «Doctor internacional».

8. La tramitación de las solicitudes por parte de los interesados, implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

II. Línea de estímulo para la realización de tesis doctorales en cotutela

Artículo 9. Objetivo

1. El objetivo de esta línea es apoyar la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en el régimen de cotutela internacional previsto en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. La financiación de esta línea se destina a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando en centros de educación superior o de investigación establecidos en un país extranjero, para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral en régimen de cotutela.

2. La concesión de las ayudas para la estancia no implica la aprobación de la cotutela, puesto que ésta depende de otros aspectos y criterios adicionales a los de la estancia.

Artículo 10. Requisitos para ser solicitante

1. Estar matriculado, a la entrada en vigor de la presente resolución, en programas de doctorado de la Universidad de Málaga regulados por el RD 99/2011.

2. Haber comenzado los estudios de doctorado en la Universidad de Málaga antes de solicitar la cotutela.

3. Estas ayudas no podrán solicitarse si el doctorando:

a) pretende realizar estancias en su país de residencia;

b) ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, que le permitan obtener la cotutela;

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
12/03/2019 14:13 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: 7B7B6FEC3CD06A91

Table with 2 columns: FIRMADO POR (Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS) and FECHA FIRMA (12-03-2019 14:20:54)





c) disfruta de una ayuda para obtener la mención de «Doctor internacional» o de ayudas para estancias en centros de investigación de calidad, dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga;

d) disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria.

4. Esta ayuda es incompatible con cualquier otra obtenida de la Universidad de Málaga para realizar estancias, y en particular con las de asistencia a congresos científicos y las de estancias en centros extranjeros de investigación.

Artículo 11. Importe y alcance temporal de la ayuda

- 1. El importe de cada una de las cinco ayudas de cotutela será de 8.000 euros.
2. La duración de la estancia financiada deberá ser, al menos, de seis meses.
3. La estancia, siempre en el mismo centro extranjero, podrá realizarse en dos o tres periodos no consecutivos, con un tiempo mínimo cada uno de dos meses.
4. La estancia deberá terminar antes de la defensa de la tesis doctoral.

Artículo 12. Plazos y documentación de las solicitudes

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la entrada en vigor de esta convocatoria.
2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo II) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es).
3. La solicitud, avalada por la firma del tutor y del director de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Cartas de conformidad del director en el centro extranjero y del responsable de dicho centro, por las que aceptan acoger al doctorando durante el periodo de la estancia.
b) Currículos del solicitante, del director de tesis en la Universidad de Málaga y del director de tesis en el centro extranjero.
c) Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando y por sus directores de la Universidad de Málaga y del centro extranjero.
d) Declaración jurada de que el solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos que los de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas que le permitan obtener la cotutela.

4. Las solicitudes referidas a estancias ya realizadas, sólo se someterán a evaluación si dichas estancias hubieran finalizado inmediatamente antes de la presente convocatoria.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

1. Comunicada al solicitante la concesión de la ayuda, éste podrá recibir de forma anticipada, para iniciar su estancia, hasta un 75% del importe concedido, siempre que el correspondiente convenio de cotutela esté firmado y vigente. Cuando el beneficiario aporte la documentación necesaria y justifique económicamente el 100% de la ayuda concedida, se le abonará el 25% restante.

2. Finalizada por completo la estancia, y en un plazo máximo de dos meses, el beneficiario deberá presentar, en el Registro General de la Universidad de Málaga, la siguiente documentación dirigida al Vicerrector de Estudios de Posgrado:

- a) Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia.
b) Certificado(s) original(es) del centro (o centros) extranjero(s) donde ha transcurrido la estancia, en que se especifique la duración real de la misma.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
12/03/2019 14:13 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: 7B7B6FEC3CD06A91

Table with 2 columns: FIRMADO POR (Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS) and FECHA FIRMA (12-03-2019 14:20:54)





c) Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.

3. Para estancias realizadas con anterioridad a la presente convocatoria, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ayuda será de un mes después de la concesión de la misma.
4. El beneficiario dispondrá de hasta dos años a partir de la fecha de concesión definitiva para hacer uso de la ayuda concedida, siempre durante la realización de su tesis doctoral. En el supuesto de no poder realizar la estancia durante esos dos años, la ayuda recibida será considerada como un anticipo y sometida por tanto a reembolso.
5. Si el beneficiario presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante y, en todo caso, estará obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida.
6. La ayuda recibida de la Universidad de Málaga será considerada como un anticipo, y sometida por tanto a reembolso, en los siguientes supuestos:
  - a) Si el beneficiario recibiera ayuda de otro organismo para cubrir toda o parte de la actividad solicitada.
  - b) Si el beneficiario no defendiera la tesis dentro del periodo estipulado para su lectura, o no lo hiciera en régimen de cotutela.
7. La tramitación de las solicitudes por parte de los interesados, implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

### III. Evaluación de las solicitudes de ambas líneas

#### Artículo 14. Comisión de evaluación

1. La Comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, estará compuesta por:
  - a) El Vicerrector de Estudios de Posgrado, que actuará como presidente.
  - b) El Director de la Escuela de Doctorado, que actuará como secretario.
  - c) Tres representantes del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, uno de los cuales será un doctorando.
2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo:
  - a) En la línea de estímulo para la obtención de la mención de «Doctor internacional», al interés de la estancia, al currículum del solicitante y al cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la mención de «Doctor internacional».
  - b) En la línea de estímulo para la realización de tesis doctorales en cotutela, al currículum de los directores de la Universidad de Málaga y del centro receptor extranjero, al país donde se realice la estancia y a otros aspectos relacionados con la estrategia de doctorado y de internacionalización de la Universidad de Málaga.
3. La Comisión de evaluación tendrá en cuenta, para ambas líneas de financiación, los siguientes criterios:
  - a) Valoración de la universidad de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por parte de la Comisión de evaluación, en el ranking ARWU 2018 (<http://www.shanghairanking.com/ARWU2018.html>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>		
12/03/2019 14:13 Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a> CSV: 7B7B6FEC3CD06A91		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2019 14:20:54





- Entre los puestos 1 y 50: 6 puntos.
- Entre los puestos 51 y 100: 5 puntos.
- Entre los puestos 101 y 200: 4 puntos.
- Entre los puestos 201 y 300: 3 puntos.
- Entre los puestos 301 y 400: 2 puntos.
- Entre los puestos 401 y 500: 1 punto.
- Otros puestos: 0 puntos.

b) Valoración del centro de investigación de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por la Comisión de evaluación, en el Ranking Web of Research Centers (<http://research.webometrics.info/en/world>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:

- Entre los puestos 1 y 25: 6 puntos.
- Entre los puestos 26 y 50: 5 puntos.
- Entre los puestos 51 y 100: 4 puntos.
- Entre los puestos 101 y 150: 3 puntos.
- Entre los puestos 151 y 200: 2 puntos.
- Entre los puestos 201 y 250: 1 punto.
- Otros puestos: 0 puntos.

c) Interés científico del proyecto de trabajo y las actividades previstas durante la estancia, de acuerdo con la documentación presentada: entre 0 y 2 puntos.

d) Currículo del candidato: aplicados los criterios anteriores, y para dirimir posibles empates, se valorarán los currículos académicos e investigadores de los solicitantes. En esta valoración se considerará, con un valor máximo de 1 punto:

- La formación de posgrado oficial diferente a la requerida para acceder al doctorado.
- Publicaciones en revistas o congresos de calidad.
- Asistencia a congresos internacionales donde se hayan presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.

4. La Comisión de evaluación seleccionará las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas. En igualdad de condiciones de varios solicitantes, la Comisión podrá tener en cuenta que haya una distribución lo más equilibrada posible entre las distintas ramas de conocimiento.

5. La Comisión de evaluación es la instancia de resolución de las dudas planteadas en la interpretación del texto de la presente resolución.

6. Las ayudas convocadas podrán quedar, total o parcialmente, desiertas, cuando la Comisión de evaluación estime que los solicitantes no cumplen los mínimos exigidos por la presente resolución.

7. Siempre dentro de los límites que establece el Presupuesto 2019 de la Universidad de Málaga para las partidas que sustentan la financiación de las dos líneas objeto de esta convocatoria, la Comisión de evaluación podrá destinar importes de una línea a otra, con el objetivo de favorecer que el mayor número de solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos puedan acogerse a estas ayudas.

#### IV. Otras disposiciones

##### Artículo 15. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se fijen en las correspondientes resoluciones provisional y definitiva de concesión y denegación, conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de las partes interesadas, podrá

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>		
	Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>		
12/03/2019 14:13	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: 7B7B6FEC3CD06A91	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2019 14:20:54





dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

**Artículo 16. Recursos**

Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

**Disposición adicional única**

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

**Disposición final**

La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 12 de marzo de 2019

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
Gaspar Garrote Bernal

Por delegación de competencias del Rector  
(Resolución de 7 de marzo de 2016; BOJA núm. 65, de 7 de abril).

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>		
	Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>		
12/03/2019 14:13	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: 7B7B6FEC3CD06A91	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2019 14:20:54

ID DOCUMENTO: Q89UzZ1AgpGqubqzhhMdtqLXNr4 =  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica





ANEXO I SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS CON MENCIÓN DE DOCTOR INTERNACIONAL

DATOS PERSONALES

D/D <sup>a</sup> :	
D.N.I./Pasaporte:	Nacionalidad:
Dirección postal:	
Correo electrónico:	Teléf.:

DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:
Programa de doctorado:
Fecha de inicio de los estudios de doctorado:
Tutor/director(es) en la Universidad de Málaga:
Centro(s) extranjero(s) donde se realizará la estancia:
País:
Responsable(s) en el(los) centro(s) extranjero(s) (uno por centro):
Fechas de comienzo y finalización de la(s) estancia(s):

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Memoria detallada de las actividades que se realizarán durante la estancia (o estancias, si los tres meses se distribuyen en varios períodos no consecutivos).
- Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el director de la tesis.
- Currículo del solicitante.
- Si el solicitante es Personal Investigador en Formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su ayuda para la formación investigadora, resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias (o su solicitud, en el caso de que no esté resuelta).
- Carta de aceptación expedida por el representante del centro en que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma. Si las estancias se repartieran en varios centros, se precisará una carta por cada uno de ellos.
- En su caso, justificante de haber solicitado una ayuda de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes de la Junta de Andalucía o del Gobierno de España. Si ninguna de las convocatorias se encontrara abierta, será suficiente el compromiso del doctorando de solicitar la ayuda en la convocatoria inmediata siguiente.
- Declaración jurada de que el solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, y no cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctor internacional».

En Málaga, a de de .

El doctorando:

El tutor y/o el director de la tesis:

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
	Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>
12/03/2019 14:13	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>
CSV: 7B7B6FEC3CD06A91	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2019 14:20:54





ANEXO II SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA

DATOS PERSONALES

D/Dª:
D.N.I./Pasaporte: Nacionalidad:
Dirección postal:
Correo electrónico: Teléf.:

DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:
Programa de doctorado:
Fecha de inicio de los estudios de doctorado:
Tutor/director(es) en la Universidad de Málaga:
Centro extranjero donde se realizará la estancia:
País:
Director(es) en el centro extranjero:
Fechas de comienzo y finalización de la estancia:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Documentación presentada including: Borrador del convenio específico de cotutela, Cartas de conformidad del director, Currículo del solicitante, etc.

En Málaga, a de de .

El doctorando: El tutor y/o los directores de la tesis:

Fdo: Fdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario...

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
12/03/2019 14:13 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: 7B7B6FEC3CD06A91

Table with 2 columns: FIRMADO POR (Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS) and FECHA FIRMA (12-03-2019 14:20:54)

ID DOCUMENTO: Q89UzZ1AgpGqubqzhhMdtqLXNr4=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos de la Universidad de Málaga matriculados en programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctor internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela, correspondientes a la acción sectorial 147 del I Plan Propio Integral de Docencia.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica, en su artículo 15, los requisitos para la obtención de la mención internacional en el título de doctor y regula asimismo las tesis en régimen de cotutela internacional. Para ello, entre otros requisitos, el doctorando ha de realizar una estancia fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, de una duración mínima de tres meses, para la obtención de la mención internacional, y de seis meses para tesis en régimen de cotutela.

El I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 21 de diciembre de 2017, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del primer eje estratégico del I PPID, que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en dichas titulaciones. La acción 14 se centra en la financiación de los programas de doctorado, con el objetivo de promover la calidad en el ciclo que culmina con la más alta cualificación universitaria. Dicho nivel de cualificación es hoy imprescindible no sólo para construir la carrera académica, sino también para potenciar la generación y la transferencia al tejido productivo de I+D+i. En línea con el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, que establece criterios y mecanismos para incrementar de forma progresiva y flexible la calidad y el impacto de las tesis defendidas en la Universidad de Málaga, la financiación contemplada en la acción 147 del I PPID está dirigida a incentivar la producción científica de calidad en las tesis doctorales y a fomentar su proyección internacional.

La presente Resolución se encamina, en coherencia con todo lo anterior, a fijar el procedimiento relativo a la acción 147 del I PPID.

#### Artículo 1. Objeto de la convocatoria y disponibilidad presupuestaria

1. De conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos de la Universidad de Málaga matriculados en programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctor internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela. Dichas ayudas se articulan en dos líneas de financiación:

- Estímulo para la obtención de la mención de «Doctor internacional» en tesis defendidas en la Universidad de Málaga: mínimo de diez ayudas.
- Estímulo para la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en régimen de cotutela: cinco ayudas.

2. Las ayudas convocadas se concederán en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes.

#### Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrector de Estudios de Posgrado.

<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
	Y en su nombre: <b>GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>
12/03/2019 14:13	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>
	CSV: 7B7B6FEC3CD06A91 

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	12-03-2019 14:20:35

